

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

| | |
|--|---|
| FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO, A 28 JUN 2018 | |
| No. de BITÁCORA 09/AH-0718/06/18 | OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005099 |

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| | | |
|---|--|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ROHM AND HAAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PROLONGACION LA NORIA NO. 122, PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO C.P. 76220, QUERETARO, QUERETARO ARTEAGA TEL (442) 2964900 CORREO E. irving.gonzalez@palosgarza.com | R.F.C. o C.U.R.P. RHM720412B61 | VIGENCIA INICIAL 28 JUN 2018 VIGENCIA FINAL 02/07/2019 |
|---|--|---|

| |
|---|
| NOMBRE COMERCIAL BIOBAN 418 ANTIMICROBIAL (METILIZOTIAZOLINONA + OCTILIZOTIAZOLINONA) (Mezcla de 2-n-Octil-4-Isotiazolin-3-ona CAS 26530-20-1, Metil-4-isotiazolin-3-ona CAS 2682-20-4, Polietilenglicol CAS 25322-68-3, Agua CAS 7732-18-5) (2-Metil-4-isotiazolin-3-ona, 2-n-Octil-4-isotiazolin-3-ona) |
|---|

| |
|--------------------------------------|
| NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A |
|--------------------------------------|

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------------------|
| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV | CAS 26530-20-1, 2682-20-4, 25322-68-3, 7732-18-5 | ESTADO FÍSICO LIQUIDO |
|-------------------------------------|--|---------------------------------|

| |
|---|
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN >=5.0 - <10.0 + >=0.0-<1.0 |
|---|

| | | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|---|
| CANTIDAD 220.00 | UNIDAD DE MEDIDA LITROS | CANTIDAD 224.00 | UMT KILO | FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.94.02 |
|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|---|

| |
|--|
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACION / BIOCIDA QUE SE UTILIZARA COMO PRESERVADOR DE MATERIALES Y NO SERA UTILIZADO CON FINES COMERCIALES |
|--|

| | | |
|---|---|--|
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE CHE | PAÍS DE PROCEDENCIA CHE, USA, DEU | ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA NUEVO LEON, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, VERACRUZ VERACRUZ |
|---|---|--|

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES
Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

0052041



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121C0133

MAEL /RLC/JRR

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.